

**Archivo Municipal
de
MEDINA DE LAS TORRES**

Código de referencia : ES.06081.AMMT/1.1.01//29.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1822 / 1823

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 24 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

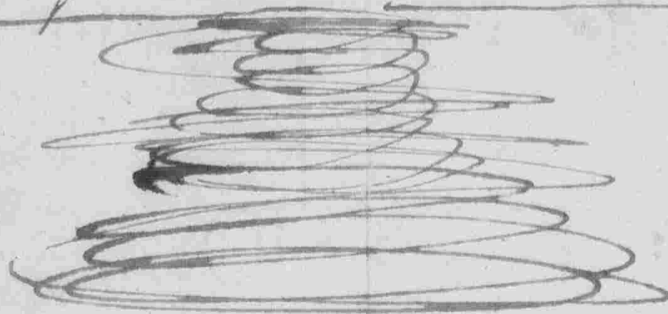
POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

J. M. y C. [#] Año de 1823 =

Medina de las Torres

Libro de Acuerdos Capitula
res para el año de 823 =



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, including the number "1823".

Handwritten text in the middle section, appearing to be a list or a set of instructions.



SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

En la V. de Medina de las Torres, dia veinte y tres de Noche.
 de mil ochocientos veinte y tres. Sr. D. Fran. Javier Campa. de primer
 conde de ella, dice: que hallandose prevenida la elec. de los
 de parroquia q. ha de hacer la de los individuos de ay. to
 p.º el dia primero del proximo dia ve. con arreglo a las vir-
 culares del Sr. Jefe Político de esta Prov. señaladas con las
 núm.ºs trescientos quince. Año de veinte y tres, y ciento se-
 zenta y seis del diez y siete y uno, con las demas q. traxan
 de la materia, en su cumplim.º se ve mandar y mandar:
 se forme el correspond.º escrito q. se firmara en la p.º de la
 Const.º despues de publicado en los sitios de costumbre, expre-
 sivo de que todo el Ciudadano q. aperciba sus votas en
 dho. dia como Domingo, concurrira a las Casas posito q. hacen
 de Consistoriales, donde existira Sumario con el Cur.º Cura parroco
 q. de este efecto sera leído, desde las nueve de la mañana
 hasta las once, y desde las once hasta ponerse el sol, danose prin-
 cipio a la elec.º de los Procuradores y un Sr.º q. ha de asis-
 tir a la boveda de dho. Doctores, leyendo antes el Acta q.
 y el sig.º comun la circular de dho. Sr. Jefe Político, señalada
 con dho. numero trescientos quince, acordandose todo por
 dho. Sr. Jefe Político. D.º de Fr.º Campa.

Fr.º Campa

Arrend
Eusebio Amador
Juan Manuel

Tomado y en
presencia de

Y mandaron se firmó el escrito prevenido anteriormente
 q. entregué a Sr.º Marcos Godino Alfo.º de esta Prov.
 para su publicac.º por Marcos God.º y su

fixado en el sitio q. previene de f. Certifico

Comp. a

En la noche de expresado día, mes, y año, compareció en mi oficio Sr. Juanex Godino, y dijo: ha asistido a manos Sr. Don Pedro de esta V. por quien a su presencia se ha hecho notorio el bando q. se le ha entregado, en los sitios q. después ha fixado en el q. se le ha encargado, de f. Certifico =

Hecho de
diferencia

En Medina de las Torres día veinte y cuatro de febrero mes, y año, yo el Es. no precedido el correspondiente Hecho de urbanidad, hice entender lo determinado en el Auto q. está por Cervera, al Sr. D. Agustín Jimenez Cura parroco de esta V. q. que certifico =

En Medina de las Torres a prim. de dicho año de 1780. el Sr. Don Francisco Campaña de Cons. de esta V. con asistencia del Sr. D. Agustín Jimenez Cura parroco de la misma, después de celebrada la Misa de Espiritu Santo, se constituyó en las Casas Reales, donde yo se hallaban algunos Ciudadanos, a cuya presencia, fueron leídas las circulares de f. q. hace merito en el Auto q. está por Cervera; y a ynte lig. de los q. aperciban dar sus votos p. lo curiales y Dño. q. han de asistir a la elec. de los nueve de Parroquia q. han de hacer la q. yndivision de V. en cuya consecuencia, después de instruidos, precedió también su oron y publicac. de nuevos edictos, fueron compareciendo, los q. se escribieron, con los votos q. respectivamente

se prestando, en la forma siguiente
Francisco Norriany Juanes Curatores a D. Agustín Jimenez

2
Don Juan N. Sureda, y p.º Sr. de la Reyna. Cuzco
Havre de la No. fiamos con el Rey de la No.

Compañía

Agencia Nimenetz Francisco Ba-
rientos

Cuzco Ramón
Havre de la No.

Don Juan Sureda para curador de don Juan Sureda
y p.º Sr. de la Reyna. Cuzco Havre de la No. fiamos con el Rey de la No.

Compañía

Nimenetz

Agencia Nimenetz

Cuzco Ramón
Havre de la No.

Fernando Sureda, para curador de don Juan Sureda y p.º Sr. de la Reyna. Cuzco Havre de la No. fiamos con el Rey de la No.

Compañía

Nimenetz

Cuzco Ramón
Havre de la No.

Roque Sureda, para curador de don Juan Sureda y p.º Sr. de la Reyna. Cuzco Havre de la No. fiamos con el Rey de la No.

Compañía

Nimenetz

Cuzco Ramón
Havre de la No.

Don Juan Sureda para curador de don Juan Sureda y p.º Sr. de la Reyna. Cuzco Havre de la No. fiamos con el Rey de la No.

Compañía

Nimenetz

Cuzco Ramón
Havre de la No.



Antonio Josef Berenna por Comandante ad. hon. Berenna. y
 su esposa D.ª María a Cerevan Ramón Hava. No finis
 def. cent.

Campas Jimenez

Jose Becerra

Cerevan Ramón
 Hava. Blanco

Patricio Bermeo, por Comandante ad. Aguirre D.ª
 y D.ª María. y su esposa D.ª María a Cerevan Ramón Hava. No
 finis por no saber def. cent.

Campas Jimenez

Cerevan Ramón
 Hava. Blanco

Vicente Sanja por Comandante a D.ª Aguirre D.ª y D.ª
 D.ª María. y su esposa D.ª María a Cerevan Ramón Hava. No finis por
 no saber def. cent.

Campas Jimenez

Cerevan Ramón
 Hava. Blanco

Pedro Ballesteros por Comandante a D.ª Juan Martínez, y D.ª
 Widow Bays, y su esposa Cerevan Ramón Hava. No finis
 def. cent.

Campas Jimenez

Pedro Ballesteros
 Cerevan Ramón
 Hava. Blanco

José Navay, por Comandante a D.ª Josef Salguero, y Manuel
 Sanja, y su esposa D.ª María. No finis def. cent.

Campas Jimenez

Cerevan Ramón
 Hava. Blanco
 José Navay

Vicente Vician por Comandante a D.ª Aguirre



D. Manuel Sazo y Agreda, y J. P. de la Cruz a Escuadra de la Armada de la Habana. No firmo por un favor de J. Com.

Compagnie *Nimere* *Escuadra de la Armada de la Habana*

D. Manuel Sazo y Agreda, y J. P. de la Cruz a Escuadra de la Armada de la Habana. No firmo de J. Com.

Compagnie *Nimere* *Man. Sazo*
Escuadra de la Armada de la Habana

D. Juan Ramon Moreno y Agreda, y J. P. de la Cruz a Escuadra de la Armada de la Habana. No firmo de J. Com.

Compagnie *Nimere* *Juan Ramon Lopez Moreno*
Escuadra de la Armada de la Habana

D. Vidoro Sazo y Agreda, y J. P. de la Cruz a Escuadra de la Armada de la Habana. No firmo de J. Com.

Compagnie *Nimere* *Vidoro Sazo*
Escuadra de la Armada de la Habana

D. Juan Sazo y Agreda, y J. P. de la Cruz a Escuadra de la Armada de la Habana. No firmo de J. Com.

Ramon Hava, No finis de J. ano.

Campas

Nimene

Juan Cisto Nabal

Escavan Ramon
Havay Nabal

J

Maurin Heta. per Crenuadoney a d. Agustin Dixi. y d. h.
de Agueda. y per Sai a Escavan Ramon Hava. No finis per
no taver de J. ano.

Campas

Nimene

Escavan Ramon
Havay Nabal

J

Alonso Enis per Crenuadoney a d. Agustin Dixi. y d. h.
de Agueda. y per Sai a Escavan Ramon Hava. No finis per
no taver de J. ano.

Campas

Nimene

Alonso Enis

Escavan Ramon
Havay Nabal

J

Juan. Romero per Crenuadoney a d. h. de Agueda. y d. h.
de Agueda. y per Sai a Escavan Ramon Hava. No finis per
no taver de J. ano.

Campas

Nimene

Escavan Ramon
Havay Nabal

J

Pedro Moreno. per Crenuadoney a d. Agustin Dixi. y d. h.
de Agueda. y per Sai a Escavan Ramon Hava. No finis per
no taver de J. ano.

Campas

Nimene

Escavan Ramon
Havay Nabal

J

Juan. Davies menor per Crenuadoney a d. Antonio
de Agueda. y d. Agustin Dixi. y per Sai a Escavan

Ramon Araya. No firmis para no saber def. cont. 4

Campas *Ximenes* Cuevas Ramon
Huy Magus

Man. Maria Lambano. por Encomendone ad. Agustin Di-
menes y J. Ar. R. Apada. y J. Luis a Cuevas Ramon Ha-
ba. No firmis def. cont.

Campas *Ximenes* Manuel Garcia
Lambano Cuevas Ramon
Huy Magus

Man. Coronado Fondillo por Encomendone ad. Agustin Dim-
menes y J. Ar. R. Apada. y J. Luis a Cuevas Ramon Araya. No
firmis def. cont.

Campas *Ximenes* Fran. Coronado
Gordillo Cuevas Ramon
Huy Magus

Nicolas Araya. por Encomendone a D. Agustin Dimen-
menes y J. Ar. R. Apada. y J. Luis a Cuevas Ramon Araya. No firmis
def. cont.

Campas *Ximenes* Nicolas moreno
Cuevas Ramon
Huy Magus

Josef Carrero por Encomendone a D. Agustin Dimen-
menes y J. Ar. R. Apada. y J. Luis a Cuevas Ramon Araya. No firmis para no
saber def. cont.

Campas *Ximenes* Cuevas Ramon
Huy Magus

Domingo Virado por Encomendone ad. J. Ar. R. Apada. y J. Luis
Josef Carrero. y J. Luis a D. Man. Carrero. No firmis para no
saber def. cont.

Campas *Ximenes* Cuevas Ramon
Huy Magus



Quij Eudoro p^o comendador a d. Agustin Xim^o. y d. Anso
Agudo. y p^o Sai a Estevan Ramon Hava. No finio por usaven de
Pera.

Campas

Ximenes

Estevan Ramon
Haway Manos

Jacinto Xim^o. p^o comendador a d. Agustin Xim^o. y d. Anso
Agudo. y p^o Sai a Estevan Ramon Hava. No finio de p^o

Campas

Ximenes

Jacinto Ximenes
Estevan Ramon
Haway Manos

Vicente Mateo p^o comendador a d. Agustin Xim^o. y d.
Anso Agudo. y p^o Sai a Estevan Ramon Hava. No
finio de p^o.

Campas

Ximenes

Vicente Mateo
Estevan Ramon
Haway Manos

Damian Obedas p^o comendador a d. Agustin Xim^o. y d.
Anso Agudo. y p^o Sai a Estevan Ramon Hava. No
finio por usaven de p^o.

Campas

Ximenes

Estevan Ramon
Haway Manos

Alonso Garcia p^o comendador a d. Anso Agudo y d. Anso
Hernandez. y p^o Sai a d. Juan Camero. No finio de p^o.

Campas

Ximenes

Alonso Garcia
Estevan Ramon
Haway Manos

Pedro de la Rosa p^o comendador a d. Anso Agudo y d. Anso

SELLO DE OFICIO

4. MRS
AÑO 1822

Aguin Dim. y p. Luis Escobar Ramon Hava. I lo firmo
de cent.

Campas Nimereth Pedro ceta Rosa
Escobar Ramon
Hava Hava

Alonso Honoro p. Escobar a d. Aguin Dim. y d. hono
Agua: y p. Luis a Escobar Ramon Hava. I lo firmo de cent.

Campas Nimereth Alonso o rosca
Escobar Ramon
Hava Hava

Luis Hava Tomala p. Escobar a d. Aguin Dim. y
d. hono r. Agua: y p. Luis a Escobar Ramon Hava. I lo firmo
de cent.

Campas Nimereth Juan Marcos
Gonzalez
Escobar Ramon
Hava Hava

José Ramos Merio. p. Escobar a d. Aguin Dim. y
d. hono Deven. y p. Luis a Escobar Ramon Hava. I lo firmo
de cent.

Campas Nimereth José Ramos
Merio
Escobar Ramon
Hava Hava

J. Josef de la Davida p. Escobar a d. Aguin Dim.
merio. y d. hono culations. y p. Luis a Escobar Ramon

non Hava. No fiamos de J. Carr.

Campas

Ximenes

José Antonio
de la Bastida
Eusebio Ramirez
Havay Ramos

José Carreras por curador de Sr. Agustin Divil y Sr.
Sr. R. Agudas y p. Sr. a Curador Ramon Hava. No fiamos
por no tener de J. Carr.

Campas

Ximenes

Eusebio Ramirez
Havay Ramos

Manuel Monens por curador de Sr. Agustin Divil y
Sr. Sr. R. Agudas. Sr. Sr. a Curador Ramon Hava. No fiamos
por no tener de J. Carr.

Campas

Ximenes

Eusebio Ramirez
Havay Ramos

El Sr. Sr. Curador Monens por curador de Sr. Agustin Divil y
Sr. Sr. R. Agudas. y p. Sr. a Curador Ramon Hava.
No fiamos de J. Carr.

Campas

Ximenes

Eusebio Mox
Eusebio Ramirez
Havay Ramos

Juan Delgado por curador de Sr. Agustin Divil y Sr.
Sr. R. Agudas. y p. Sr. a Curador Ramon Hava. No fiamos
de J. Carr.

Campas

Ximenes

Juan Delgado
Eusebio Ramirez
Havay Ramos

Juan Ferrer por curador de Sr. Agustin Divil y Sr.
Sr. R. Agudas. y p. Sr. a Curador Ramon Hava. No fiamos
de J. Carr.

Campas

Ximenes

Fran. Ferrer
Eusebio Ramirez
Havay Ramos

José Ferrer por curador de Sr. Agustin Divil y Sr.
Sr. R. Agudas. y p. Sr. a Curador Ramon Hava. No fiamos
de J. Carr.

sim. y s. sus r. gados. y p. s. i. a. C. r. e. r. a. n. R. a. m. o. i. H. a. r. a.
7 lo firmi & g. cent.

Campas

Nimeneff

Feliz Noriega

C. r. e. r. a. n. R. a. m. o. i. H. a. r. a.

trun. tener lambraus pu. e. r. e. m. m. a. d. o. n. e. y. a. d. e. A. g. u. i. r. i. n. d. i.
m. e. n. e. y. s. i. s. t. i. n. o. r. g. a. d. o. s. y. p. s. i. a. i. a. C. r. e. r. a. n. R. a. m. o. i. H. a. r. a.
H. a. r. a. M. o. f. i. r. m. i. p. o. r. n. o. s. a. v. e. r. r. e. p. e. n. t. e.

Campas

Nimeneff

C. r. e. r. a. n. R. a. m. o. i. H. a. r. a.

H. u. a. n. g. M. e. n. e. s. e.

A. g. u. i. r. i. n. d. i. M. o. n. e. n. s. p. u. e. r. e. m. m. a. d. o. n. e. y. a. d. e. A. g. u. i. r. i. n. d. i.
y. s. i. s. t. i. n. o. r. g. a. d. o. s. y. p. s. i. a. i. a. C. r. e. r. a. n. R. a. m. o. i. H. a. r. a. M. o. f. i. r. m. i.
n. o. p. o. r. i. n. g. e. t. e. r. v. i. n. a. r. e. p. e. n. t. e.

Campas

Nimeneff

C. r. e. r. a. n. R. a. m. o. i. H. a. r. a.

H. u. a. n. g. M. e. n. e. s. e.

Auto. J. l. l. e. g. i. s. l. a. n. t. e. a. d. e. x. o. a. d. a. s. l. a. s. o. c. a. s. d. e. e. s. t. e. d. i. a. s. i. n. g. l. p. u. e. s.
c. a. n. m. a. s. C. i. u. d. a. d. a. n. o. s. a. d. a. r. s. u. b. o. r. d. a. d. a. s. h. a. s. e. p. o. r. c. o. n. c. l. u. i. d. a.
f. o. r. m. e. s. e. d. e. l. l. a. e. l. c. o. r. r. e. s. p. o. n. d. e. C. o. c. i. u. r. t. i. n. e. o. p. u. b. l. i. q. u. e. s. e. l. a. s.
p. e. r. s. o. n. a. s. q. u. e. a. p. a. r. e. r. a. n. c. o. n. m. a. y. o. r. n. u. m. e. r. o. d. e. b. o. t. o. s. q. u. e. s. e. r. a. n.
r. i. z. a. d. o. s. p. o. r. c. o. n. c. u. r. r. a. n. e. n. l. a. t. a. r. d. e. d. e. e. s. t. e. d. i. a. d. e. s. d. e. l. a. s.
o. c. h. a. s. z. a. p. o. n. e. r. s. e. e. l. S. o. l. a. p. r. e. s. e. n. c. i. a. l. a. b. o. r. a. d. a. d. o. s. m. u. e. b. e.
E. l. e. c. t. o. r. e. s. d. e. p. a. r. o. q. u. i. a. c. u. i. o. a. c. t. o. c. a. n. u. m. e. r. a. n. a. a. l. p. o. r.
p. o. r. C. o. i. c. t. o. s. y. p. r. e. g. o. n. e. s. A. s. i. c. o. m. a. n. d. o. y. p. r. i. m. a. e. l. l. o. s. n. e. e.
q. u. e. a. n. o. c. e. d. e. e. s. t. a. s. a. c. t. u. a. c. i. o. n. e. s. e. n. M. e. d. i. n. a. d. e. l. a. s. t. o. r. a. s. d. i. c. h. a. s.
d. i. a. m. e. s. y. a. n. o. =

Campas

C. r. e. r. a. n. R. a. m. o. i. H. a. r. a.

H. u. a. n. g. M. e. n. e. s. e.

Escrutinio. Seguidamente. J. u. r. a. d. o. c. o. n. a. s. i. s. t. e. n. c. i. a. d. e. l. S. r. C. u. r. a. p. a. r. o. c. o.
p. r. o. c. e. d. i. o. a. f. o. r. m. a. r. e. l. e. s. c. r. u. t. i. n. i. o. p. r. e. v. e. n. i. d. o. a. n. t. e. r. i. o. r. m. e.
e. l. q. u. e. r. e. s. u. l. t. a. r. o. n. e. l. e. c. t. o. s. p. a. C. o. c. i. u. r. t. a. d. o. s. e. s. e. l. d. i. c. h. o. s.
C. u. r. a. c. o. n. t. r. e. i. n. t. a. y. s. i. e. t. e. b. o. t. o. s. d. e. l. d. i. c. h. o. s. e. l. e. g. i. s. l. a. n. t. e.

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

con treinta y ocho, y p. Dño. el actual Ayuntamiento.
con cuarenta; lo q. así fue publicado, y lo firmaron

Los mrs. de of. Certifico =

Campaño Jimenez

Estevan Ramirez
Thomás Jimenez

Institución

Institución. nice. saver la convocatoria de señalar en el
anterior Ayuntamiento de Coto p. su publicación y fijación
Ano. Godino de of. ord. de este Juz. de of. Certifico =

Campaño

En la tarde de expresado día, mes, y año, compareció el Sr. Go-
diño, y dijo: hicidas a gu. de of. de of. y fijado el con-
to q. se le entregó en el sitio de Casumbre, despues de publicado
en los mismos, por el Sr. Don Marcos Lina. a quien acompañó del
yuntamiento, de of. Certifico =

En Medina de las Torres, y acto continuado, en el Juz. de of. Campa-
con asistencia de los Cruzadores Electos, se constituyó en
las Casas Posito q. hacen de Consist. de of. de recibir la vota-
da, p. los nueve Electores de Burgoña q. corresponden a esta
Villa, a consecuencia del bando publicado, y edicto fijado
del yuntamiento, en via seguida fueron compareciendo las
Ciudadanos que con expresion de las personas
a quienes van sus votos se manifiestan en la
forma siguiente

Manuel Muñoz Vitoria los electores de Burgoña y
en Burgoña de of. en Burgoña de of.

SELLO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

Juan Manuel Belu	Vicente Mateo
Alonso Rubialez menor	Pedro de la Rosa
José George menor	José Archidona
Alonso Horacio	Yo firmo con su real y exa

Campes

Vinencia

Manuel Muñoz

Antonia Agreda
Cecilia Ramirez
Havay Ramos

2. Sr. Angel Emilia á los siguientes

Juan Antonio Dimas	Sr. Antonio Agreda
Juan Manuel Belu	Alonso Rubialez menor
Pedro de la Rosa	José George menor
Juan Calvo	Vicente Mateo
Juan Ramirez Moreno	Yo firmo de J. C.

Campes

Vinencia

Angelina Ramirez

Agreda Cecilia Ramirez
Havay Ramos

Juan Coronado Sordillo ataj. in feb	
Juan Antonio Dimas	Sr. Antonio Agreda
Juan Manuel Belu	Vicente Mateo
Pedro de la Rosa	Alonso Rubialez menor

Juan Ramon Moreno
D. Josef Archidona

Josef Araya menor
No firmo de J. Cero

de Campas

Nimene

Juan Coronado
Gordillo

Agreda
Eusebio Ramon
Josef Araya Menor

Pedro de la Rosa alay sig.

D. Agustin Diaz

D. Ant. R. Agreda

D. Manuel Belu

Juan Ramon Moreno

Vicente Murey

Alonso Rubiales menor

Mig. Alejandro

Miguel Cabrera

Josef Araya menor

No firmo de J. Cero

de Campas

Nimene

Pedro de la Rosa

Agreda
Eusebio Ramon
Josef Araya Menor

Juan delgado alay sig.

D. Agustin Diaz

D. Ant. R. Agreda

D. Manuel Belu

Pedro Alatorre

Juan Ramon Moreno

Vicente Murey

Alonso Rubiales menor

Ant. Sanchez Carrillo

Man. Zambrano

No firmo de J. Cero

de Campas

Nimene

Juan delgado

Agreda
Eusebio Ramon
Josef Araya Menor

Vicente Sanja alay sig.

D. Agustin Diaz

D. Ant. R. Agreda

Sr. Manuel Dela _____ Josef Avoyda menor _____
 Pedro La Rosa _____ Alonso Rubiales menor _____
 Juan. Manera _____ Sr. Josef Archidona _____
 Vicente Masco _____ No firmo por no saber de. Cens.

Campa _____ Jimeno _____
 Agreda _____ Cervera Ramon _____
 _____ Hoyo Manos _____

Alonso Guis alay sig. _____
 Sr. Agustin Xim. _____ Sr. Antonio r Agreda _____
 Sr. Manuel Dela _____ Pedro La Rosa _____
 Alonso Rubiales menor _____ Alonso Rubiales mayor _____
 Pedro Malpina _____ Vicente Masco _____
 Sr. Josef Alguero _____ No firmo de. Cens.

Campa _____ Jimeno _____
 Agreda _____ Cervera Ramon _____
 _____ Hoyo Manos _____

Sr. Manuel Bayo alay sig. _____
 Sr. Agustin Xim. _____ Sr. Antonio r Agreda _____
 Sr. Manuel Dela _____ Pedro La Rosa _____
 Alonso Rubiales menor _____ Vicente Masco _____
 Josef Avoyda menor _____ Juan Blamin Moseno _____
 Juan. Navas _____ No firmo de. Cens.

Campa _____ Jimeno _____
 Agreda _____ Cervera Ramon _____
 _____ Hoyo Manos _____

Pedro Albarer, alay sig. _____
 Sr. Antonio r Agreda _____ Sr. Agustin Xim. _____

SELLO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

D. Manuel Dela	Juan Ramon Moreno
Josef Arroya menor	Alonso Rubiales menor
Vicente Maseo	Pedro de la Posa
Josef Duxan	No firmo por no saber de lo cert.

Campaz

Ximenes

Aguday *Ezequiel Ramirez*
Stuy *Manuel*

D. Juan de la Cruz

D. Juan de la Cruz	D. Antonio de Agueda
Juan Ramon Moreno	Alonso Rubiales menor
Vicente Maseo	Josef Arroya menor
Pedro de la Posa	Agustin Sanja
Josef Martin	No firmo por no saber de lo cert.

Campaz

Ximenes

Aguday *Ezequiel Ramirez*
Stuy *Manuel*

Francisco Pilon Gullands alay sig. de

Vicente Maseo	Josef Arroya menor
Pedro de la Posa	D. Antonio de Agueda
D. Agustin de la Cruz	Juan Ramon Moreno
Alonso Rubiales menor	D. Manuel Dela
Josef Duxan	No firmo por no saber de lo cert.

Campaz

Ximenes

Aguday *Ezequiel Ramirez*
Stuy *Manuel*

Francisco Navas alay sig. de

D. Agustin de la Cruz	D. Antonio de Agueda
-----------------------	----------------------

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1822



Abnro Aubuley menor	Pedro de la Rosa
Vicente Mateo	Josef Nava
Juan Espinosa	J. Ramos Delu
Josef Arroya menor	Flojiano de J. Carr.
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Francisco Nabal	Agueda	Urean Ramirez
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Pedro Ballerens alay sig.	Juan Antonio de Agueda
J. Aquino D. m.	Juan Bermea
J. Josef Salguero	J. Juan Carrero
Juan Navarro	Juan Manera
Juan Navarro menor	Flojiano de J. Carr.
Jose Arroya menor	<i>[Signature]</i>

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
Juan Ballerens	Agueda	Urean Ramirez
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Domingo Dizaldo alay sig.	J. Vicente Perez
J. Antonio de Agueda	J. Ramos Delu
J. Aquino D. m.	J. Josef Armida
Pedro de la Rosa	Bartolomeo Domander
J. Juan Carrero	<i>[Signature]</i>

Josef Vany ————— No firmis pro no taven de Cent.
Campas Nimeneff

Agredaff
Cecund Ramiro
Hava y Haves

Aut. Gallardo alay sig. —————
Pedro de la Rosa —————
Alonso Rubiales menor —————
D. Aut. R. Agreda —————
Vicente Maseo —————
Juan Ramon Moreno. No firmis pro no taven de Cent.

Campas Nimeneff
Agredaff
Cecund Ramiro
Hava y Haves

Manoel Mossens alay sig. —————
D. Agustin Dixit. —————
Pedro de la Rosa —————
Vicente Maseo —————
Josef Antonio menor —————
Juan Ramon Moreno. No firmis pro no taven de Cent.

Campas Nimeneff
Agredaff
Cecund Ramiro
Hava y Haves

Luis Das Bays alay sig. —————
D. Agustin Dixit. —————
D. Aut. R. Agreda —————
Josef Antonio menor —————
Vicente Maseo —————
Juan Ramon Moreno. No firmis pro no taven de Cent.

Campas Nimeneff
Agredaff
Cecund Ramiro
Hava y Haves

Pedro Calaveras alay sig. f. e.
 D. Agustin Dixit, ————— D. Antonio de Agreda —————
 Juan Ramon Moreno ————— Josef Ortega menor —————
 Juan. Herrera ————— Alonso Honorio —————
 Alonso Rubialy menor ————— Josef Manu —————
 Manuel Eulo Cuallero ————— Jo. Joaquin de J. Ceno.

Campa
 Das Paracio
 Ximene
 Agreda
 Juan Ramon
 Manuel

Pascual Senier alay sig. f. e.
 D. Manuel Dela ————— D. Antonio de Agreda —————
 D. Agustin Dixit. ————— Juan Ramon Moreno —————
 Vicente Muroy ————— Alonso Rubialy menor —————
 Ant. Sanchez carrillo ————— Josef Ortega menor —————
 Antonio J. P. Her ————— Jo. Joaquin Joaquin Sabar de J. Ceno.

Campa
 Ximene
 Agreda
 Juan Ramon
 Manuel

Alonso Honorio alay sig. f. e.
 D. Agustin Dixit. ————— D. Antonio de Agreda —————
 D. Manuel Dela ————— Juan Sebastian Moreno —————
 Vicente Muroy ————— Manuel Benito —————
 Josef Ortega menor ————— Pedro de la Paria —————
 Ant. Joaquin Sanchez ————— Jo. Joaquin de J. Ceno.

Campa
 Alonso
 Ximene
 Agreda
 Juan Ramon
 Manuel

D. Juan Cartano alay sig. f. e.
 D. Agustin Dixit. ————— D. Antonio de Agreda —————

SELO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

Don Alonso Bererra — Don Juan Calatienso —
 Don Vicente Perez — Don Juan Bererra —
 Don Pedro Orta menor — Don Juan Cortes —
 Don Josef Achidover — Don Juan Cortes?

P. Campa

Ximenes

Juan Maria Gonzalez

Agreda *Escobar Ramirez*
Alonso

Manuel Abner alay sig. ter —
 Don Juan Cortes — Don Antonio R. Agreda —
 Don Marcos Delo — Don Pedro R. Agreda —
 Alonso Rubial mayor — Alonso Rubial menor —
 Vicente Reyes — Don Josef Cortes menor —
 Juan Ramon Moreno — Don Juan Cortes?

P. Campa

Ximenes

Juan Abner

Agreda *Escobar Ramirez*
Alonso

Don Josef Lopez alay sig. ter —
 Don Juan Cortes — Don Marcos Delo —
 Don Juan R. Agreda — Juan Ramon Moreno —
 Vicente Reyes — Juan Gonzalez —
 Manuel Ramirez — Don Antonio R. Agreda —
 Don Juan Calatienso — No firmis por no saber sig. cent.

P. Campa

Ximenes

Don Jose Agreda alay sig. ter —
 Don Juan Cortes — Don Antonio R. Agreda —

Agreda *Escobar Ramirez*
Alonso

SELLO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

M. Manoy Dela	Juanblanin noveno
Vicente Murey	Mart. Lambuano
Josef Arroyo miron	Pedro de la Rosa
Ant. Lopez	No firmo por no poder r. g. cenos

Campes

Nimene

Ayudat Juan Ramirez
Haway Ramos

Josef Navas alay sig, tel	Miguel Capitan
Mari Cipriano	Dionisio Beauder
Juan. Carrero	J. Josef Salgado
Mart. Gamis	Edmundo Eodvin
Mari. Manzano	No firmo r. g. cenos
J. Josef Hernandez	

Campes

Nimene

Ayudat Juan Ramirez
Haway Ramos

Alonso Garcia alay sig, tel	J. Josef Hernandez
J. Ant. R. Ayuda	Roque Albrico
Juan. Carrero	Vicente Perez
Dionisio Beauder	Mart. Gamis
Josef Navas	No firmo r. g. cenos
J. Ant. R. Ayuda	

Campes

Nimene

Ayudat Juan Ramirez
Haway Ramos

ALONSO Garcia	Doña Maria alay sig, tel
Josef Ramos	J. Ant. R. Ayuda
J. Ant. R. Ayuda	J. Ant. R. Ayuda

Don Alonso Berroa — Don Juan Carreras —
Don Josef Laguarda — Don Juan Bayo —
Don Pedro Berroa menor — Don Vicente Berroa —
Juan Garcia — Don Joaquin de Cano

Campos

Ximenes

Josef Ramon Magia —
Agueda — Juan Ramon

Josef Sordillo y Ramon alay sig. —
Don Juan de Aguirre Don

Josef Navay — Juan Ramon Ramon —
Juan Hernandez — Alonso Rubiales menor —
Don Manuel Delu — Juan Bayo

Josef Arzaga menor — Don Joaquin de Cano

Campos

Ximenes

Alonso Rubiales mayor alay sig. —
Don Agustin Don — Don Juan de Aguirre

Juan Ramon Ramon — Don Manuel Delu —
Vicente Muroy — Alonso Rubiales menor —
Pedro de la Rosa — Josef Arzaga menor —
Miguel Alejandro — Don Joaquin de Cano

Campos

Ximenes

Alonso Rubiales —
Agueda — Juan Ramon

Juan Muroy y Males alay sig. —
Don Agustin Don — Don Juan de Aguirre

Juan Ramon Ramon — Vicente Muroy —
Juan Lambiano — Don Joaquin de Cano

Ant. Sanchez Carrillo — r. Manos Dela
Pedro de la Rosa — Lo finis ref. Cent.

Campes Nimene

Juan Marcos
Gonzales

Ageda Eusebio Ramirez
Heraclio Ramos

Dominic ofeda alay sig; r. Manos Dela
Juan Ramirez Moreno — r. Ant. R. Agueda
Antonio Her Carrillo — Vicente Mateo
Pedro de la Rosa — Manuel Lumbraes
Ant. J. Her — Josef Antonio Medina
No finis por no haver ref. Cent.

Campes Nimene

Ageda Eusebio Ramirez
Heraclio Ramos

Pedro Moreno a loy of Siguan r. Ant. Agueda
r. Agustin Dint. — Pedro de la Rosa
r. Manos Dela — Ant. J. Her
Josef Antonio Medina — Juan Ramirez Moreno
Ant. Sanchez Carrillo — Vicente Mateo
No finis por no haver ref. Cent.

Campes Nimene

Ageda Eusebio Ramirez
Heraclio Ramos

Vicente Mateo a loy sig; r. Ant. R. Agueda
r. Manos Dela — Juan Ramirez Moreno
r. Agustin Dint. — Manuel Lumbraes
Manos Rubiales Medina — Manos Rubiales Medina
Ant. J. Her — Lo finis ref. Cent.
Pedro de la Rosa

Campes
Vicente Mateo

Nimene
Ageda Eusebio Ramirez
Heraclio Ramos

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

Expede duxan alij ^{tes}
D. Agustin Jimenez. — D. Antonio & Agustin —
Juan Antonio Moreno — Manuel Antonio Medina —
Pedro de la Torre — Vicente Suarez —
Joaquin Antonio Medina — D. Manuel de la
Noventa y tres = No firmo por no haber asistido
Campesin Jimenez

Agueda Jimenez
Cruzada Jimenez
Hernandez Jimenez

Año 3 En atencion a f. es puesto el sol, sin q. parecan
mas Ciudadanos a dar sus sufragios, ha se por
concluida esta vezada, formese de ella el oportuno
escritorio, de donde se se surca las nueve
ve sujetos q. aparecan con mayor numero
de votos q. han de componer la Junta de electores
por quien se han de nombrar las dos ult. ^{des} tres
Regidores, y un Sindico pa el año proximo veni
dero, haciendose notorio los q. resulten, y
entregandose lista a los mismos al Mag. Ma
yor, pa q. les requiera, y concurren a las ocho
de la mañana del Domingo proximo, a realizar
dho. elec. Asi lo proveio y firmo Juan de
en Medina de las Torres a primero de Enero

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1822



En el ochocientos veinte y dos
Campes

Excurtaciones seguidas de los Sr. Alc. de primer nombram^{to} con m^{ra} de s^{ra} zencia, y la de los excurtadores nombrados, procedio a formalizar excurtaciones de la anterior boveda, de q. resultaron con m^{ra} de s^{ra} de voto las personas sig^{tes}

- gn. Agustín Jimenez con veinte y tres votos
- gn. Ant. de Vega con veinte y tres
- gn. Marcos Bela con veinte y tres
- Vicente Mateos con veinte y cinco
- Alonso Buitrago con veinte y cuatro
- Pedro de la Rosa con veinte y cuatro
- José Itzorga me. con veinte y tres
- Juan Ramon Moreno con veinte y tres
- Y Antonio J. S^{ra}. con siete

Los q. fueron publicados por tales Coletores de esta parroquia y mediatam^{te} y de q. se dio lista al M^g Mayor segun se encarga, con lo q. se concluyo esta de sig. q. firman J^{ms} de q. Certifico

Campes Jimenez

Ant. Agudal

En villa de Medina del Campo a ocho de diciembre

Ayuntamiento de Alonso Pubiely menor con ocho votos
Para Repido Segundo quinto en dicho Ayuntamiento
miembro Antonio Sanchez Carrillo Dijo se aprobare
con nueve votos.

Para Repido Tercero como en expedido Ayuntamiento
miembro Juan Parilla con nueve votos.

Para Ciudad Penonera Alonso Honoro con nue-
be votos = con los de Combray una vez que
dando clewas por serguitos empleos los expedidos
anteriormente. Los nombres fueron publicados con so-
daly preion. No firmo en el em. con los expedidos de
Joven señalando el of. no con los otros nombres en
el of. el of. de of. con los otros nombres en
Gran. Tar. Campa. Antonio Maria

Pedro de la Rosa

Antonio Maria
Agueda
Antonio Maria

Nicolas de la Rosa

Juan Ramon

Manuel de la Rosa

Lopez Moreno

Alonso Pubiely

Jose Moreno Asonga

Señal de el clero
Antonio Sanchez

Antonio
Ezequiel Ramirez
Havaydano

[Signature]

[Signature]

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[A collection of handwritten signatures and names, including 'Antonio...', 'Juan...', 'Luis...', and 'Pedro...', arranged in a somewhat circular or scattered pattern.]

Señal de Pliego
Juan Pérez Tambrano

Juan Colmenero

Juan Marcos
Gonzalez

Juan D. de
Caceres

Señal de Pliego

Dominic Ledez

Feliz Nunez

Jose Maza

Jose Maza

Jose Moreno

Assonza

Alonso Prubiales

Jose Espinosa

Juan Padilla

Alonso Torres

Assonza

Assonza

Assonza

En la Villa de Morine de las Torres en dos dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y tres, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucion de Morine de las Torres, usando como acostumbre Juan de Dios de las Torres, me hallen en el pueblo de sus señores, y de sus respectivos empleos, y de conformidad hallarse en el caso de proceder a la nombramiento de individuos de oficio en que han venido en costumbre, en su consecuencia, para averiguar en la forma siguiente para Secretario de este Ayuntamiento, y Posi...



à el que lo ha sido hasta represente Esteban Ramon Na
 va y Blanco, á quien se elijen sumarios, por no hallar cau
 sa que lo impida, en conformidad al prevenido en las
 superiores órns. que tratan de la materia, con el sala
 rio de cinco mil rs. annuos, segun órñ. de la Diputa
 cion Provincial: y en ausencias, enfermedades, y otras
 ocurrencias à Antonio Corchero de Luna de esta Vecin
 dad

Para depositario delósito à Manuel Garcia

Para Alguacil Mayor Manuel Muñoz, con el salario de tres
 rs. diarios

Para Alguacil ordinario à Antonio Godino, que lo es actual
 mente, con otros tres rs. todos los dias

Para Ten publico à Marcos Garcia, con el salario de dos
 rs. todos los dias

Para Mayor de mo y propios de f. lo es actualm.º Vicente
 Mateo, con el cargo de cobranza de enuncias y otras cla
 ses, y su aumento cada una de dos rs. por ciento y cobranza
 por mitad, estando concubido à Luis de Comal y Conrepo

Para peritos de Vila de Oro y Moreno, y Juan. Alonso de Luna
 sillo

Para tasadores de daños, Don Juan de Arce, y Don. Be
 nigno

Para Maestros de primeras letras à D.º Fran. Camargo, y D.º
 Salentin Sangrino p.ros. con el salario de cada o.º. 10.
 anuales por mitad

Para Medico vizulax el actual D.º Augustin Corchero

con el salario anual de dos mil doscientos xx. y las yguales
 que le correspondan segun combenga
 Para quando el Monte de el comun cose rreales, con el sala
 rio de quatro xx. diaños

Para Menesgueros por lo que hace al Monte y tierra de
 Xeguas Benxura de xx. con el salario de quatro xx. diaños
 que cobrara de los dueños de las tierras, segun lo que le
 corresponda acada un a queson de xx.: y para el Regido,
 dehesa de Balde Venillas, y para el Rey i cose de Alonso
 con yguad salario y misma condicon ^{estas seran de xx. y medio} los que estaxan
 viviendo en sus empleos hasta el veinte de Mayo, y con la
 obligac. de asistir a los Sres. de Justicia en lo que se les ojer

Para Linyano hauidado a D. Pedro dos diaños, con el
 salario anual de veinte y cinco xx.

Para el Regimen de el Melor

Con lo que se concluyó esta vez, mandando su Magestad. sean
 comparecidas las personas elegidas, o q. hallandose con tales,
 acepten y juren sus respectivos cargos, entendiendose en
 este vto. Mayor, bajo la circunstancia de conducir, bajo el sa
 lario de los des xx. q. fueran asignados, los deos q. se assignen, y
 prevengan de otros q. no sea este; y lo firmaron, y seña
 taron con la f. de casum xan q. yo el Sr. D. Pedro de V. y to
 por indisposic. de salud de monesterio, certifico = Em. =

Juan Alonso Benxura = Sr. = En el lugar q. estas seran de
 y medio = Entendiendose q. dho. vto. ha de hacer las veces de el
 de Caxcelero = V. tambien = Juan Co. ^{Senal de el Sr.}
 Jose Maria ^{ganian} ^{de el Sr.}
 Peruchidomas = Antonio ^{de el Sr.}
 Alonso = Juan Padi ^{de el Sr.}
 Rubieller = Jose Espinosa = Alonso ^{de el Sr.}

Salvada por el congreso. año 1823

17

En la villa de Medina de Rioseco a diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos veintitres, los señores de la Compañía de la Real Audiencia de Valladolid, han comenzado al presente y abuso fueros y señalamientos con las de España. afortunadamente dixeran que habiendo tomado posesion de sus nuevos empleos y sacado de Aquino en verdadera conciencia. Los señores de la villa de Rioseco por dar ley el Ayuntamiento de correspondencia segun su empuje, siendo uno de ellos el Sr. Comensal D. Juan y alcaide de la villa y a el comun, y hallandose notorios de que por parte de gran perjuicio de pocos dias a esta parte, no pudiendo mirar con indiferencia semejante abandono de sus derechos puede haberse responsable al Sr. Mem. de la villa de Rioseco como quien haia lugar en su caso, y en todo tiempo como el estado actual de la villa. con un acuerdo ha estado hasta el presente al campo de la villa de Rioseco de la villa de Rioseco, como acordar, y amendar, se pare al Ayuntamiento. y aquellos por los Regidores danian ofender han Pedro y Simón Alonso Torres, acompañados de los señores Pedro Torres, y Juan Alonso Villan de la villa de Rioseco con toda circunspeccion y decoracion compareciendo en su consecuencia a exponer los daños de la villa de Rioseco de que siempre consideraron pueden haberse cometido, y así hecho bueltan diligencias al Ayuntamiento para acordar en la villa lo que se considere arreglado. No faltar con y señalamientos de Mem. de la villa de Rioseco y el Sr. Mem. de la villa de Rioseco

cenfio =

Don Juan de ...
Don ...
Don ...

Donso ...
Donso ...

Donso ...
Donso ...

Composicion ...
En Medina ...
composicion ...
villa de ...
huan ...
xeno ...
con lo q ...
pauco ...
han hallado ...
forma siguiente

	Primera	Chaparral	Copaj	llamada	Tercera	total
En el partido de ...	08	08	07	35		
En el de ...	05	03	06			
En el de ...	05	01	09			
En el de ...	05	00				
En el de ...		01	03			
En el de ...		07	06	20		
En el de ...	00	03	03			
En el de ...	06	06	09	18		
	16	03	32	29		91

En Enarniel y Loumenas	06	07	08	10
En Palermian	01		04	
En Valle la Zarra	01	05	03	16
En el Partido nuevo		02	03	07
En cara Alay Dacay	03	03	04	07
En Bermea	03	06	07	18
En Valle bobos		03	06	16

Que todo conjune el numero a las 30 - 02 - 58 - 64 - 165.

En las Enimay, Rey Chaparras, Eniquerissay oho copas, Seremmay y qua
 tro Namay al medio, y tierra Seremmay año vaseado. adhiriendo
 a las Enimay son enteram. Al amanday, y los Chaparras conrado
 por el pie. Dice cigo han acordado y pueden deus cono tam
 bien q' ediloy dany son conado segun manifiestan los coned
 y tierra donde existian las Enimay como Alay, mere a una parte
 No firmaron los Superon con su Mem. de la Real.

Autoriza Juan Padilla de Alonso Garcia

Juan Alonso Billaz

Enm. Enimay
 Juan Padilla

Auto de Alay Escuros y Espudam lombeniz, Pedro sevans, y Juan Alon
 so Bermea Penioy q' conraron ala anterior dilig. Manifi
 queme en ella vapo juram. de lo mardo y firma obtienon
 D. Josef Anhidoma Al. primero conit. Nueva va
 Merina Alay Dacay a cinco y cinco de mil ohoi

8
E. abilita por el condepond. de. ario 1823.

[Signature]

enoy Venise y Frey

[Signature]

[Signature]
Cecilio Ramirez
Francisco...

Platificación y en Medina Nlay Sonregu oho a Cuerno ruid orhorien
by Pericoj Itoy Venise y Frey conpuziendo en emar huda. Pedro more
no, y Juan Alonso Navarra Venise Venise. Su ruen. les
Recibio juram. de Chisieron regim dno vasp el qual oferie
ron deni verdad en quanto sepan y sean preguntadoj y
crendolo por el denon rta amreion dilig. e Perononim de
Nalay Sonregu Berne comm. de ley fue leida dixeron. He
mo lo que ella aparece es cierto sin conu en contrario.
Heo ei pro puda deni en verdad vasp el juram. fho en
de afirmar y Platifican como en emar su declaracion q. les
fue leida exoneraron en verdad de iniquerra ainoj por
may o menor y firmo el f. Gave con su ruen. de Pericoj

[Signature] Juan Alonso Villar

[Signature]
Cecilio Ramirez
Francisco...

Sanay Cula Villa a Medina Nlay Sonregu a Venise y



Sej a Quero a mil ochocientos veinte y tres
 D. N. J. Josef Maria de Guzman y Guzman
 Comisionario de ella con presencia de Josef Dacosta Gu-
 arda suado de los señores de este Consejo, y Josef Pe-
 rera Alonso Palomo Menegnero de su Comisionaria
 Al mismo Consejo en sus señores y dijeron: que
 habiendose comensado en el cumplimiento de las pen-
 das obligacion y pagando en la manera de este
 Real cedula por la cantidad de quinientos de Valeria dehesa de
 su señoria de su señoria y bien de veinte y un cha-
 parras conrados por el Real, uno por la mitad y
 otro por el pie, y una suma de quinientos de su señoria
 de su señoria de su señoria en el Real, en habiendose le-
 vantado por persona alguna: que este dano ha-
 sido causado en la parte anterior con habiendose
 y sin otra idea de la de su señoria por su señoria
 no alli la suma conrada de su señoria de su señoria
 por quien fue ejecutado. Lo tanto el y su señoria con
 su señoria de su señoria de su señoria

Jose Maria
 Guzman y Guzman

Jose Peccerini

Juan
 Guzman y Guzman
 Juan Guzman

Antes que el Ayuntamiento de su señoria su señoria de su señoria
 su señoria por lo conveniente lo mando y firmo el Sr. D. N. J.
 Guzman y Guzman Comisionario de esta Real Audiencia de Lima

Jorge a Venice y Rey se leuó suel voluieroz Venice
y Rey =

Autonoma
AUTONOMA

Lucas
de V. P. P.
de V. P. P.

Atiendo los Reinos de Villa que en el Reuonim^{to} se dars n. g. hato
la comparencia al dia Venice y sea el presente acompa-
ñado de el Enuado al Monre Inf. Vinado, y reuer-
gusos los Semerenzay al mismo Inf. Reuonim^{to} los
Palmas compareciendo a su comparencia a exponer lo
de aduicacia con la deida expresion y cantidad, y con la
de aparcias o Reuete se acordara lo de comparencia de
mandaron firmaron y señaloron con las de Reuonim^{to}.
a su ombre las de comparencia el ligamiento con lo
era visto callidina de los Reinos a Venice y sea de Cienci
suel voluieroz Venice, y Rey de los Confesos =

Autonoma

Jose Moreno
Arce

Juan de Jerez

Honro Reuonim^{to}

Jose Espinosa

Juan Pati

Declararon
de Penins
en la Marina de los Reinos a Venice y sea de Reuonim^{to}
naguan comparencia en caso de no
reuo, y han Alonso Villan Penins Villa de uer ve-
ciudad que en Reuonim^{to} de Jerez heho
diferen: me con aruonim^{to} de el Enuado de los Reinos
de uer comin y de el Menagueros de las Semerenzay g.

Examen en ellos han pasado al Patronato de los
 deus cuando en el habido de la Ley al dicio de
 Curanderos, y han hallado q. los q. aquellos manifesta-
 ron en la comparecencia expuestas en este Examen
 Ley. han sido sustituidos, es decir sin con-
 trario. Que es quanto pueden decir en verdad oaso
 supran. en q. se afirman y Ratifican como en esta
 su declaracion q. Ley fue leida y oida en su edad
 de cinquenta años por mas o menos y firmada de la
 de con su Mem. de g. Ley fue:

Actuados

Juan Alonso Billar

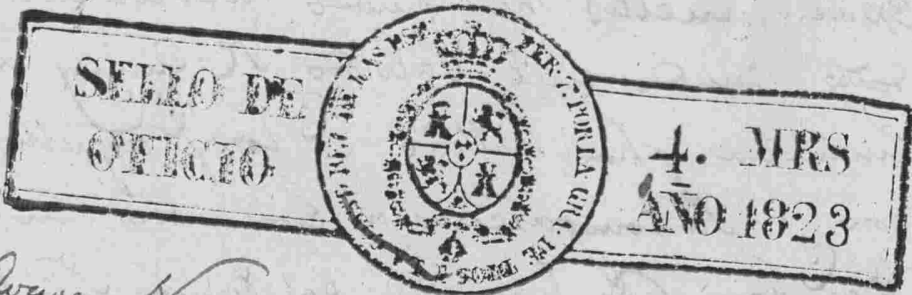
Examen
 Juan Alonso
 Juan Alonso

Acto de En atencion aq. su Mem. ha llegado a entender q. en la
 Noche del veinte y cinco. o. madrugada del veinte y seis de
 coxientes subieron viendo vino al hervor de lo que sa-
 raron a una veridada algunos penoneros, a los efectos que
 pueden haberse conparacione a aquel punto q. vasa de
 suam. de la Ley de g. penoneros fueran aquellos en la casa, a
 q. ora ley de g. el vino que ponian de el vavienor
 de g. de g. y quando se separaron de sus casas, y en su
 vida se dan por vavienor. Si por esta ley mando y fir-
 ma el Sr. Rey. primer. conmovimiento de esta villa de
 Medina del Campo a veinte y ocho de Mayo. de mill e ochocientos
 veinte y tres Rey =

Actuados

Examen
 Juan Alonso
 Juan Alonso

Declaracion de
 Porque vavienor En otro continuado conparando en esta...



Roque Narvaes y en su veindad quien vasa juramto
 q. hiso segun dho oficio de su veindad en quanto sepa y se
 preguntado y siendo por el tenor de unen auto dho:
 que en la noche q. se expuso a saber de parho vno pue
 se avno a con r unve a dia de la minima con tu meser
 y no bolbio a levante la mañana siguiente. que
 es quanto pade de su en vidad vasa el juramto. fto en
 q. se afirma y clarifica vno en caso de declaracion q. se
 fue leida expreso ten r oad mayor de renova año y
 no finge por no saven lo hiso su men. f. l. l. l.

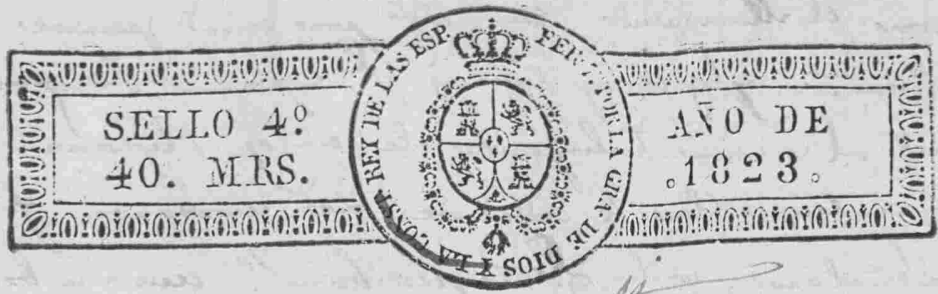
Archidona

Archidona
 Excmo. Sr. D. Juan
 de...

Acuerdo de su perfuicio r continuan dilig. para las abeyguacion de avno
 a avno. el dho r. q. de suen en ay avnacion de de queros al
 p. de se elotio de sus parvino. Lo mandaron acordaron fto
 mason y se abaron todos q. se p. en ban. de avnacion de
 q. componen el Ayuntamiento de la villa de Medina r
 las Abey a venise y oho de sus dho villos de venise
 y de r. de canfis =

Archidona Assunga villar Ferres Rubiales

Espinosa y Padilla nos ca



Yuste Ayuntamiento Constitucional

Manuel Vana natural de Orizaba de
 arriba Arzobispado de Burgos: ante V.
 con el debido respeto expone: que en virtud
 del testamento contraído matrimo^o por poder
 con Juacela suya hija de Juan y Maria
 de la Cruz de Orizaba de esta Real Audiencia, en
 virtud de lo que se contiene en el testamento
 su naturalera p^a ver de luego estableciere
 en esta, lo q^e se hubiera efectuado sin este
 requisito, si su matrimo^o no se mirara en la
 sola clase de esposales, por haber sabido
 bastante en quanto grado, p^o deseando el q^e
 de luego se me tenga por tal vecino.

A V. S. suplico se sirva devesar conforme llevo pe-
 dido enumerandome entre los vecinos de esta
 villa p^a cargas y utilidades; lo q^e espero de
 la clemencia de V. S. por una vida suya a
 Dios conserve en Sal^a p^a de este Pueblo.
 Medina de Rioseco y En^o 25 - 1823.

Manuel Ma. Parra
 Acordado en la comisionada

nomina el Mercurio...
 la... y...
 al...
 y...
 y...
 Villa...
 no...

Jose Maria Jose...

Fran. Ferca Alonso Ruciala

Juan Padilla Jose Espinosa

Alonso... Antonio...
 ...

Para...
 ...
 ...

En la Villa de Medina Mas Jone a Venise
 y Sen e heho d' un alvaroz de Venise y fees
 el Sr. D. Josef Fernandez Salguero Regente de la
 Audiencia deo: Que en las dhas de este dia
 acauso y p'curacione en esta villa D. Ramon
 Lopez Mecer el Regimiento de cavalleria de Segura
 con una partida de su nombre y con el Sr. Comandante
 de la Columna moral el vnderano D. Juan
 Fernando Laguna Reidente en las dhas p'curaciones
 que se celebraron a la posesion en q' se hallaron
 los indios de su nombre continuaron estas
 dhas por el Regimiento de Segura y tambien aque
 se coloque las lapidas de las dhas personas en las Plazas
 de este nombre en una ciudad y p' esta dhas
 mandaron de han sido dhas los indios y
 no han podido ser traidos de guerra mas q' los
 dos D. Juan D. Josef Maria de Salazar y D. Josef Ro
 drigo Arango por hallame los demas indios
 en el campo comparidos aquellos y
 sin p'curacion de verificacion de la dhas personas
 dhas de dar guerra a dho Sr. Comandante
 de Segura con la formalidad de dhas las
 dhas de dhas cartas curas por q' han
 de continuarse entregandose en las dhas
 y Reventando en otros Reventos. Veri
 ficando en seguida la colocacion de las
 dhas lapidas a p'curacion de dho Subalderne

Subscripción de fincas de la villa de Medina
de Rioxido

Mano de Correas

Jose fernandes
Salguero

Jose Maria
de Alarcon

Jose Lorenzo

Astorga

Excmo. Racionero
Havay Mañó
Cano y Mañó

En la villa de Medina de Rioxido a veinte y siete de
Julio mil ochocientos veinte y tres Reunidos en la casa con-
to de la casa de comisiones por el estado de Rioxido y en
los dias de comparecer el actual Ayuntamiento y tambien los
de igual modo comparecieron el comisionado a el fin de
expresar las ansiones de los interesados de la villa de
Medina de Rioxido los primeros y segundos
en el oficio de Ayuntamiento segun y en los términos
que se preceptúan en la ansion de la finca
y en la casa de comisiones de Rioxido a el fin de
de las ansiones de las fincas de Rioxido no haber podido tener efecto
esta ansion por no haber sido cubiertas las
mayor parte de los individuos el Ayuntamiento con el
cambio de las distancias en que se hallaban de esta villa en
su oficio de Ayuntamiento y campo

Jose fernandes
Salguero

Marcos Bela

Feliz

Julian, Aguilar Juan Ramon

Jose Saneos Lopez Mexera

Gordillo Juan Co Gordon

Jose Maria Josepuroeno

M de Anidona

Asociado

Hernandezgildo villas

Juan Co Lopez

Senal + el Reg. Damian Lopez

Manso Puchialo

Jose Espinosa

Juan Padilla

Manso D. noce

Circun Avunio
Haray Munos
Mano

John Hancock
Boston
1773

Dear Sir
I have the honor to receive
your letter of the 14th inst.
and in reply to inform you
that the same has been
forwarded to the proper
authorities for their
consideration.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
John Hancock

Enclosed
I send you
a copy of the
same.